H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán.

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera Cuenta Pública 2015

ANTECEDENTES.

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a los informes mensuales e informes de avance de la gestión financiera trimestral y la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2015 a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY). La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la Cuenta Pública fue realizada en visita domiciliaria por la ASEY, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de INFORME DE RESULTADO

El periodo de enero a agosto corresponde a la administración municipal 2012-2015, y diciembre corresponde a la administración municipal 2015-2018.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la Cuenta Pública permite conocer el resultado de la Gestión Financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos, deuda, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, la información financiera, contable, patrimonial de las Entidades Fiscalizadas conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el Programa Anual de Auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, los cuales consistieron en:

- Evaluar los resultados de la Gestión Financiera, para:
 - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
 - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo los subsidios, transferencias y donativos, y si los actos realizados se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las Entidades Fiscalizadas.
- II. En materia del ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
 - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;
 - Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el Presupuesto de Egresos, y
 - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable y si se cumplieron los compromisos adquiridos.

MUNICIPICS

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY.



111. Revisar si la Entidad Fiscalizada, procuró que la administración de los recursos de la hacienda pública se realizó con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, visitas domiciliarias a la Entidad Fiscalizada con objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de Auditoría.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII, 43 Bis de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII, 78 fracciones I, IV, VIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 4, 5, 148, 152, 154, 155, 158, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, 55, fracción 1, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Gobierno de los Municipios, todas del Estado de Yucatán, y consistieron en lo siguiente:

Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soportadas cifras y revelaciones de la Cuenta Pública 2015.

- Pruebas de Control Interno
- Pruebas Sustantivas
- Pruebas de doble propósito

Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

3.- Criterio de Selección.

Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY) comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deban incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la lactividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los Poderes del Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Estatal,

INFORME

CUENTA PÚBLICA 2015 Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la

MUNICIPIOS otamiento de Timucuy



Organismos Autónomos, Fideicomisos o Fondos incluidos en el Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo por la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS).

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 de la Entidad Fiscalizada Estado los ingresos que se indican a continuación:

Total de Ingresos Fiscalizados de la Entidad Universo Seleccionado Muestra Auditada Representatividad de la Muestra

21,551.9 miles de pesos 21,551.9 miles de pesos 17,627.0 miles de pesos 81.8%

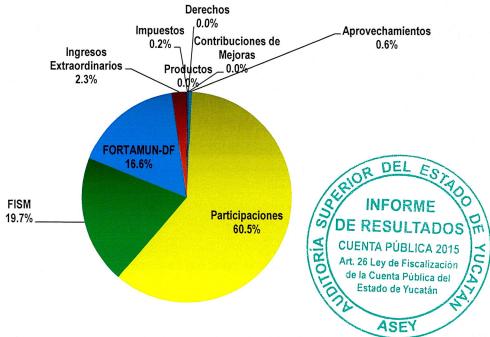
INFORME 3 **CUENTA PÚBLICA 2015** ORI Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

La revisión y fiscalización comprendieron los Recursos Propios, el Fondo de Participaciones, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Ingresos	Miles de Pesos	Porcentaje
Impuestos	51.2	0.2%
Derechos	10.0	0.0%
Contribuciones de Mejoras	0.0	No aplica
Productos	0.0	0.0%
Aprovechamientos	120.0	0.6%
Participaciones	13,030.6	60.5%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,255.1	19.7%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF.	3,584.9	16.6%
Ingresos Extraordinarios	500.0	2.3%
INGRESOS TOTALES	21,551.9	100.0%

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



Fuente: Estado de Ingresos presentado por la Entidad Fiscalizada ante la ASEY

La revisión y fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Fortalecimiento de las Entidades Federativas fue realizada por la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que sus resultados no se incluyen en este informe.

Unidades Administrativas Auditadas.

Las unidades administrativas auditadas responsables de la gestión de los Recursos Públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

Estados Financieros.

La Entidad Fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la elaboración de sus Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

La Entidad Fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permite su interrelación automática; sin embargo, deberá mejorar los procesos administrativos para el registro automático y por única vez de los momentos contables correspondientes.

B

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY



ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

Información de la Deuda Pública de la Entidad Fiscalizada.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con Fondo de Participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

MARCO DE CONTROL INTERNO.

La evaluación del control interno en la gestión de la Entidad Fiscalizada con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

Ambiente de Control.

Las autoridades y directivos de la Entidad Fiscalizada deben fortalecer el desarrollo de la cultura de control interno, en la que establezcan políticas sobre la competencia del personal y aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades; así como la compresión suficiente del mismo control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que logre coadyuvar al logro de los objetivos y metas establecidos; de la misma manera implementando un Código de Ética que oriente la actuación de los servidores y funcionarios publicos de la Entidad Fiscalizada.

Administración de Riesgos.

Como mejor práctica, la Entidad Fiscalizada debe establecer una metodología específica para eleproceso debica del administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción, que llegaran a evitar el cumplimiento de los objetivos.

Actividades de Control.

La Entidad Fiscalizada debe institucionalizar las Actividades de Control existentes y establecer nuevas que permitan identificar, mitigar o gestionar los riesgos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, hacer uso de sistemas de tecnologías de información y comunicaciones ya que apoyará el logro de sus objetivos e identificará las actividades necesarias que ayuden a darle respuesta a los riesgos de una manera adecuada y oportuna.

Información y Comunicación.

La Entidad Fiscalizada, debe implementar estrategias para facilitar la información y comunicación de expectativas y resultados esenciales para que logre obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

W.

MUNICIPIOS:

CUENTA PÚBLICA 2015

Art. 26 Lev de Fiscalización

DEL

Art. 26 Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del

Estado de Yucatán

or.

E.S



Supervisión.

La Entidad Fiscalizada debe implementar mecanismos para efectuar la supervisión y monitoreo del control interno institucional, que ayuden a resolver oportunamente las deficiencias identificadas así como las derivadas del análisis de los reportes de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones que les efectúen; asimismo, puede adoptar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

Fortalezas y áreas de mejora del Control Interno de la Entidad Fiscalizada.

Los procedimientos implementados por la Entidad Fiscalizada permitieron identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales de los cuales, por la propia naturaleza, volumen y normatividad de las operaciones, se requieren, mejoren o conserven las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos.

De igual manera la Entidad Fiscalizada deberá mejorar e implementar un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos y de su normativa, así como administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS. Transparencia.

Observación número 1.

De la muestra de auditoría, en la verificación del cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de transparencia, se identificaron importantes áreas de oportunidad en las que deberán enfocar los esfuerzos para lograr el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia:

- 1.1 Los informes remitidos a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local sobre la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en las obras y acciones sociales básicas y a inversiones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- **1.2** Evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados del FISM-DF y FORTAMUN-DF.
- 1.3 Evidencia de que envió de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales de los recursos federales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos.
- **1.4** Evidencia de haber publicado en los medios oficiales de difusión y puesto a disposición del público en general los informes trimestrales enviados a la SHCP.
- **1.5** Las evaluaciones realizadas a los resultados obtenidos del FISM-DF y FORTAMUN-DF, enviados a la SHCP.

H

Art. 26 Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

ASEY



ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY

1.6 Los informes remitidos al Órgano Garante responsable de la transparencia en el estado para su publicación de las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio de beneficiarios.

Observación número 2.

De la muestra de auditoría, se detectó que la Entidad Fiscalizada, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) ingresos por 1,872.0 miles de pesos y no puso a disposición de la ASEY la documentación original comprobatoria de la aplicación de los mismos que integran la Cuenta Pública correspondiente al mes de agosto de 2015, por lo que no se pudo verificar la comprobación de los gastos realizados y que se hayan ejercido conforme a los rubros autorizados del Presupuesto de Egresos 2015, en términos de: legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, para el cumplimiento de los objetivos y programas para los que fueron destinados.

te of t	Administración	Importe (miles de pesos)
	Subtotal enero a agosto	1,872.0
	Subtotal septiembre a diciembre	0.0
	Total	1,872.0

Proceso de Entrega-Recepción Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectó que la Entidad Fiscalizada interpuso la denuncia ante autoridad competente conforme a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán publicado el 6 de julio de 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Efectivo y Equivalentes

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, no proporcionó fianza o caución alguna del Presidente Municipal y Tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos correspondiente al período de enero a agosto y de septiembre a diciembre de 2015.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectó cuatro cuentas bancarias para administrar los recursos del FISM-DF 2015; no proporcionó aclaración o justificación por aperturar más de una cuenta bancaria específica e incumplir con la normativa del Fondo, los contratos de apertura de las cuentas bancarias número 4057339954 y 0198486697 y los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2015.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectó recepción de recursos por 589.4 miles de pesos en los meses de marzo y abril de 2015 a la cuenta bancaria del FISM-DF 2015; por concepto de Liquidaciones de Intereses 2014; Reclasificación de obra por observación de ASEY (Resultado del ejercicio 2014) y Préstamo recibido del Fondo

1

-- //-

H. Ayuntamiento de Timucuy

MUNICIPIOS

ASEY



de Cultura, lo cual representa una mezcla de recursos incumpliendo la normativa del Fondo; no proporcionó el origen o aclaración de los ingresos a la cuenta bancaria.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	589.4
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	589.4

Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectó traspasos por 310.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del FISM-DF 2015 a la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2015 en los meses de febrero, mayo y junie no proporciono ficha de depósito del reintegro con sus respectivos intereses.

	100	
Administración	Importe	DE RESULTADOS
Administracion	(miles de pesos)	CUENTA PÚBLICA 2015
Subtotal enero a agosto	3100	Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del
Subtotal septiembre a diciembre	0.0	Estado de Yucatán
Total	310.0	12)

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectó traspaso por 50.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del FISM-DF 2015 a la cuenta bancaria del Fondo de Participaciones 2015 en el mes de febrero, no proporcionó ficha de depósito del reintegro con sus respectivos intereses.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	50.0
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	50.0

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectó traspasos por 533.4 miles de pesos de la cuenta bancaria del FISM-DF 2015 a la cuenta bancaria del Fondo de Participaciones en los meses de marzo, abril, junio y julio; de los cuales reintegró 180.4 miles de pesos en el transcurso del ejercicio y no reintegró los respectivos intereses; quedando pendiente por reintegrar 353.0 miles de pesos con sus respectivos intereses.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	353.0
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
n Total	353.0

SEY ASEY ASEY ASE



ASI

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectó cuatro cuentas bancarias para administrar los recursos del FORTAMUN DF 2015; no proporcionó aclaración o justificación por aperturar más de una cuenta bancaria específica e incumplir con la normativa del Fondo, los contratos de apertura de las cuentas bancarias número 4057339947 y 0198486271 y los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2015.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectó recepción de recursos por 80.0 miles de pesos en el mes de abril de 2015 en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF; por concepto de Préstamo recibido del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), lo cual representa una mezcla de recursos incumpliendo la normativa de Fondo; no proporcionó aclaración de los ingresos a la cuenta bancaria.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	80.0
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	80.0

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectó traspasos por 1,211.3 miles de pesos de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2015 a las cuentas contables número 1111-01-0001 Efectivo; 1111-02-0003 Fondo Fi c Fortalecimiento 2015, y 1111-02-0006 Fondo Fijo Fortalecimiento Espejo, en los meses de mayo y de octubre a diciembre, de los cuales comprobó 1,156.4 miles de pesos en el transcurso del ejercicio y no reintegro los respectivos intereses; quedando pendiente por reintegrar 54.8 miles de pesos con sus respectivos intereses.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	54.8
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	54.8

Cuentas por Pagar

Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre en la cuenta contable 2112-0-000002 Proveedores por Pagar a Corto; no proporcionó Acta de Cabildo en el que aprueba la deuda, calendario de pagos, contrato cue establezca los mecanismos legales, pólizas contables, ni evidencia de haber realizado pago.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre en la cuenta contable 2113-0-00001 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo; no proporcionó, pólizas contables, ni evidencia de haber realizado pago.

MUNICIPIOS

INFORME

Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

ASEY



Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre en la cuenta contable 2119-01-0001 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; no proporcionó Acta de Cabildo donde aprueba la deuda, calendario de pagos, contrato que establezca los mecanismos legales, pólizas contables, ni evidencia de haber realizado pago.

Servicios Personales

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectó que los recibos de nómina por 1,153.4 miles de pesos en los meses de enero y julio de 2015 pagados con Fondo de Participaciones, no fueron emitidos conforme establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) en lo referente a los comprobantes fiscales digitales popinternet (Recibos Timbrados); de la misma manera, no realizaron dispersiones bancarias.

		12	/ INFORME
Administración	Importe /	8	DE RESULTADOS
Administración	(miles de pes		CUENTA PÚBLICA 2015
Subtotal enero a agosto	1,15	3.4	Art. 26 Ley de Fiscalización
Subtotal septiembre a diciembre	\	0.0	de la Cuenta Pública del
Total	1,15	3.4	Estado de Yucatán
		1	

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectó diferencia entre lo pagado y lo comprobado por 306.5 miles de pesos en el mes de septiembre de 2015 con Fondo Fijo de Participaciones; no proporcionó documentación soporte que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	306.5
Total	306.5

Adquisiciones

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 119.6 miles de pesos en el mes de octubre de 2015, con Fondo de Participaciones, por concepto de gastos varios, no proporcionó solicitud, orden de compra o servicio, constancia de recepción del responsable del área, bitácora de mantenimiento firmada y reportes documentales o fotográficos que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	119.6
Total	119.6

FY ASEY ASEY ASEY AS



Observación número 19.

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 99.8 miles de pesos en el mes de noviembre de 2015 con Fondo de Participaciones y FORTAMUN DF por concepto de material eléctrico; no proporcionó las solicitudes, órdenes de compra, constancias de recepción, control del almacén, reporte del uso del material eléctrico firmado por el encargado de Alumbrado Público y reporte fotográfico que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	99.8
Total	99.8

Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 36.1 miles de pesos en el mes de abril de 2015, con FORTAMUN-DF por concepto de servicios de uniformes y accesorios; no proporcionó la relación con nombre, cargo y firma de los empleados beneficiarios e identificación oficial respectiva, ni reporte fotográfico que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	36.1
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	36.1

#

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 87.8 miles de pesos en los meses de febrero, junio y diciembre de 2015, con FORTAMUN DF y Fondo de Participaciones, por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos y equipo de transporte no proporcionó la orden de servicio, control de parque vehícular, los reportes de mantenimiento debidamente firmados por el responsable del área, que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	43.4
Subtotal septiembre a diciembre	44.4
Total	87.8

DE RESULTADOS CUENTA PÚBLICA 2015 Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

ASEY

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 160.3 miles de pesos en los meses de abril, julio y diciembre de 2015, con Fondo de Participaciones, por concepto de gastos de orden social para la contratación de servicios; no proporcionó la solicitud, recibo, contrato de prestación de servicios, orden de servicio y reporte fotográfico del evento que justifique el destino final del gasto.

MUNICIPIOS

ASEY



Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	85.3
Subtotal septiembre a diciembre	75.0
Total	160.3

Bienes Muebles e Inmuebles

Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 250.0 miles de pesos en el mes de julio de 2015, con Fondo de Participaciones por concepto de adquisición de terrenos; no proporcionó la escritura de los terrenos a nombre de la Entidad Fiscalizada y el registro contable al patrimonio que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe S INFORME (miles de pesos) DE RESULTADOS	7
Subtotal enero a agosto	2500 CUENTA PÚBLICA 2015	Ì
Subtotal septiembre a diciembre	Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del	1
Total	250.0 Estado de Yucatán	

Observación número 24.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 270.0 miles de pesos en el mes de julio de 2015, con FORTAMUN DF y Fondo de Participaciones por concepto de adquisición de equipos de transporte; no proporcionó el Acta de Cabildo que autorizó la compra, el importe y el uso que se le dará y no proporcionó el avaluó del equipo de transporte que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)	
Subtotal enero a agosto	270.0	
Subtotal septiembre a diciembre	0.0	
Total	270.0	

Inversión Pública

Observación número 25.

De la muestra de auditoría, se detectaron expedientes de obra pública con documentación faltante de los siguientes contratos: FISM-090-CI-01-2015, FISM-090-CI-02-2015.

Acciones de las Observaciones.

La ASEY solicitará a la Entidad Fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo



ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, y que le fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

La Entidad Fiscalizada envió dos oficios sin número, con fecha de recepción 1 de diciembre de 2016 y 14 de diciembre de 2016, respectivamente, en el que indicó las aclaraciones y demás documentación presentada, las cuales no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

La ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este so removidas y recomendaciones efectuadas. La Entidad Fiscalizada tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificada, pará presenta Ras E consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar. La ASEY contara son una pos plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información recibidade clas NENtidades A 2015 Art. 26 Ley de Fiscalización Fiscalizadas1.

1 En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

Cuantificación monetaria de las observaciones (miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe Observado
2	Transparencia	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.	1,872.0
6		Irregularidades en la ministración de recursos	589.4
7		Irregularidades en la ministración de recursos	310.0
8	Efectivo y	Irregularidades en la ministración de recursos	50.0
9	Equivalentes	Irregularidades en la ministración de recursos	353.0
11		Irregularidades en la ministración de recursos	80.0
12		Irregularidades en la ministración de recursos	54.8
16	Servicios	Timbrados de Nominas	1,153.4
17	Personales	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.	306.5
18		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	119.6
19		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	99.8
20	Adquisiciones	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	36.1
21		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	87.8
22		Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	160.3
23	Bienes Muebles e	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	250.0
24	Inmuebles	Falta de autorización o justificación de las	270.0

de la Cuenta Pública del

Estado de Yucatán

ASEY

DE RESULTADO

CUENTA PÚBLICA 2015

Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

3



 erogaciones	
Subtotal enero a agosto	5,147.7
Subtotal septiembre a diciembre	645.3
Total	5,793.0

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o en su caso al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

REINTEGRO DE RECURSOS DETERMINADOS EN AUDITORÍA.

En el transcurso de la auditoría se verificó que hubo reintegros de recursos federales del periodo fiscalizado po 180.4 miles de pesos.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron 25 observaciones durante la fiscalización de la Cuenta Pública.

REQUERIMIENTOS Y MULTAS.

- Se emitió requerimiento a la Entidad Fiscalizada por la falta de presentación de Informe de Avance de la Gestión Financiera Trimestral.
- Como resultado del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública, se impuso multa por 10.2 miles de pesos al titular de la Entidad Fiscalizada considerando el monto, la reincidencia y la capacidad económica de acuerdo a lo establecido en la Ley, por no presentar los Informes de Avance de la Gestión Financiera Trimestral.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la Cuenta Pública se determinó que la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil guince.

Dictamen de la Auditoría:

Con salvedad.

7

ASEY !

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

y.



ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la ASEY considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Entidad Fiscalizada cumplió con el marco legal y normativo aplicable, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a Faltante de documentación comprobatoria de las erogaciones por 2,178.5 miles de pesos; Irregularidades en la ministración de recursos por 1,437.3 miles de pesos; Timbrados de Nominas por 1,153.4 miles de pesos; Falta de autorización o justificación de las erogaciones por 613.5 miles de pesos; Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos por 410.3 miles de pesos.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 804 de la Ley Federal del Trabajo; 9,19, 20, 21, 22, 23, 27, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29 A del Código Fiscal Federación; 1, 10, 14, 102, 113, 116 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 23, 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015; 82 XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 3 fracción XX y XXI, 19, 28, 29, 30 y 31 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente: 43 Bis de la Constitución Política; 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; 2, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 18 de la Ley de Deuda pública; 2, 3, 10, 26, 41, 42, y 43 del Código Fiscal; 40, 41, 48, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 64, 77, 79, 84, 85, 88, 140, 144, 147, 148, 149, 175, 204, 207 y 208 de la Ley de Gobierno de los Municipios; Ley de Ingresos del Municipio de Timucuy, Yucatán para el ejercicio fiscal 2015; 1, 2, 3, 4, 5, 115, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 175, 177, 178, 180, 191, 192, 193, 195, 196, 201, 206, 208, 211 y 212 fracciones II,III y X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 21, 23, 24, 25, 75 y 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 4, 6, 31, 32 y 39 de la Ley de Protección del Medio Ambiente; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 49, 50, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Obra Pública y Servicios Conexos; 1, 2, 3, 18, 22, 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Fiscalización, todas del Estado de Yucatán.

ORDENAMIENTOS LEGALES.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán;
- Lev de Coordinación Fiscal;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;

INFORME DE RESULTADOS

CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalizac ón
de la Cuenta Pública del

Estado de Yucatán

ASEY

MUNICIPIOS



- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;
- Constitución Política del Estado de Yucatán;
- Código Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán;
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;
- Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015; y
- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.





1